República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2019-01299**
Decisión	Acepta renuncia poder

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que presenta el abogado JUAN DAVID CARDONA SANCHEZ, como apoderado de la parte demandante, es de advertir que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
108ce81f7c62d0d8d3867997d8045ba314960ba1a0754bf876455604c342199d

Documento generado en 09/02/2021 03:40:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica